



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Calle 31 No. 6 – 20. Piso 1º – Tel. 3 38 1035

OFICIO No 300-2016/CSAED

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2016

SEÑORES
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 17
CIUDAD

REF.: RADICADO 2016-065-3
AFECTADO: JHON JAIRO TORRES TORRES

Respetados señores:

Conforme lo ordenado por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, mediante auto del 3 de octubre 2016, dentro del proceso de extinción de dominio de la referencia, le remitimos EDICTO EMPLAZATORIO, a fin de que se sirvan publicarlo en un periódico de amplia circulación y difundirlo por una radiodifusora de gran audiencia local.

Lo anterior se deberá realizar dentro de los días 24 al 28 de octubre de 2016, de conformidad con lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Una vez realizado lo anterior, les solicitamos nos sea remitida de manera inmediata la constancia de la publicación y difusión en prensa y radio, para que haga parte de la referida actuación.

Adjunto el Edicto Emplazatorio con la copia del referido auto.

Atte,


MAURICIO ESCOBAR MARTINEZ
OFICIAL MAYOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

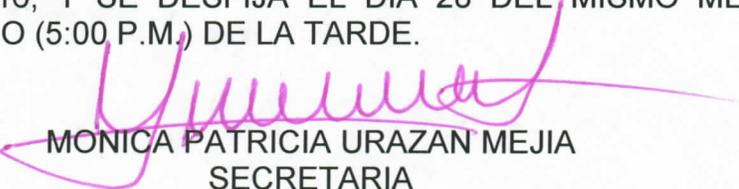
A DORA EMILSE LOPEZ VEGA, GENNI MILADY TORRES TORRES, HEREDEROS DE ARGEMIRO FIGUEREDO DAZA, JUSTO ANTONIO, MIGUEL, ANDERSON, BIANERY, JOSE ELIAS Y DURLEY FIGUEREDO DAZA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-065-3** (radicado Fiscalía 13304 E.D), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 2 de agosto de 2016 siendo afectado (a) JHON JAIRO TORRES TORRES Y OTRO.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de octubre del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del referido radicado, en donde resultaron vinculados los siguientes bienes: **INMUEBLES** IDENTIFICADOS CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-1293963, 50C-1292829, 470-73578, 470-33505, 040-406226, 406-225, 406-218, 406-217, 470-61092; **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO** HOTEL CAMPESTRE LA BENDICION CON MATRICULA MERCANTIL 00094366, ALQUISERVICIOS CON MATRICULA MERCANTIL 00111252; **SOCIEDADES** COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DORA S.A.S. CON MATRICULA MERCANTIL 00105529, CIUADELA LA BENDICION JHON JAIRO TORRES SAS, HOTEL CAMPESTRE LA BENDICION S.A.S CON MATRICULA MERCANTIL 00094227, INVERSIONES TL COLOMBIA S.A.S. C.I. – ESP CON MATRICULA MERCANTIL 00110987; **VEHICULOS** IDENTIFICADOS CON LAS PLACAS 098-ACN, 099-ACN, NMP-91D, NMP-92D, CBT-011, MDN-955.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 24 de octubre de 2016, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESFIJA EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA
SECRETARIA

232

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

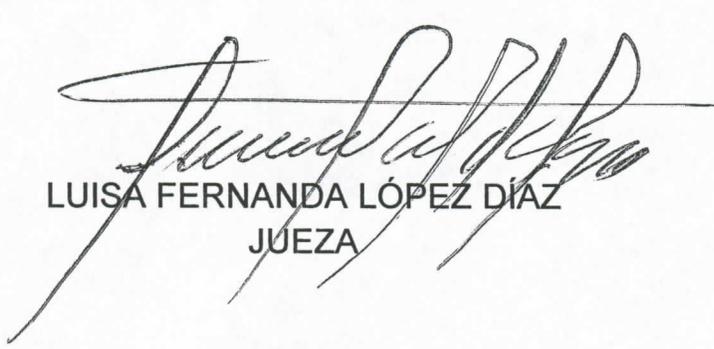
Ref. Proceso N° 2016-065-3 (Rad. 13304 ED F. 11 Esp. DFNEXD)
Afectados: Jhon Jairo Torres Torres

Teniendo en cuenta el cumplimiento de lo ordenado en auto del 19 de mayo de 2016, dispóngase el traslado a los sujetos procesales e intervinientes, conforme lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

En cuanto al escrito allegado por el apoderado de Dora Emilse López Vega y José Ignacio González Ruíz en representación de Jhon Jairo Torres Torres, será analizado en el momento procesal oportuno.

CÚMPLASE



LUISA FERNANDA LÓPEZ DÍAZ
JUEZA